

ORDENANZA N°:	1483/17	FECHA DE SANCION:	16/03/2017
FECHA DE PROMULGACION:	23 MAR. 2017	DECRETO N°:	024/2017

VISTO:

La necesidad de otorgar ingreso gratuito a familias de bajos recursos a proyecciones cinematográficas y prácticas deportivas, el Proyecto presentado por la Concejala YAPURA ANDREA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el propósito de nuestro cine es ofrecer un entretenimiento y distracción con la proyección de películas;

Que, hace a una franja cultural muy importante;

Que, muchas familias no cuentan con los recursos necesarios para poder asistir con sus hijos;

Que, debemos dar acceso a esa franja de la población, dando la posibilidad a disfrutar un grato momento en familia;

Que, asimismo se debe brindar asistencia para aquellos integrantes de familias que realizan prácticas deportivas y eximirlos del pago de carnet municipal;

Que, en nada perjudica brindar este beneficio;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2017, quedó aprobado con modificaciones por Unanimidad de criterios de los Ediles presentes, Yapura Andrea, Salvatierra Alicia, Córdoba Sandra, Bilbao Laura y Quiligrán Juan Carlos;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: EXTIÉNDASE, un carnet de "PASE LIBRE", a las familias que lo soliciten, asistidas por la Secretaría de Desarrollo Social para tener acceso "SIN CARGO Y SIN LÍMITE" a las



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

proyecciones en el cine del Centro Cultural, en orden a los expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: EXTIÉNDASE, un carnet de “PASE LIBRE”, a las familias que lo soliciten, asistidas por la Secretaría de Desarrollo Social para tener acceso “SIN CARGO Y SIN LÍMITE” a las prácticas deportivas dictadas en dependencias y propiciadas por el Municipio local.-

ARTICULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Desarrollo Social para que disponga la metodología a adoptar.-

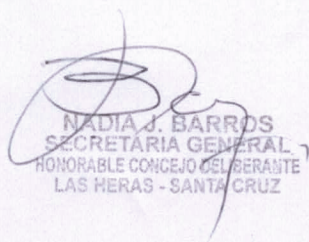
ARTICULO 4º: PÓNGASE en vigencia a la mayor brevedad posible.-

ARTICULO 5º: DÉSE difusión de la presente por los diferentes medios de comunicación televisivos, radiales, escritos.-

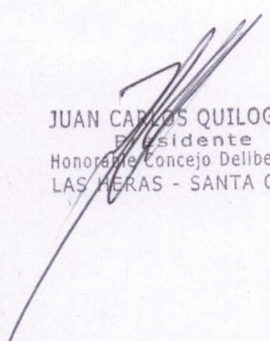
ARTICULO 6º: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Sra. Nadia J. Barros.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2.017.-



NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



JUAN CARLOS QUIROGRAN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ